POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000667
Fecha: 08/09/2025
Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535000667

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACION DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"

La Doctora **LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA,** identificada con **C.C. N° 52737908**, quien, en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro.202535000026 del 14 de enero de 2024, delegado para contratar según resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución universitaria de carácter público, adscrita al Gobierno Departamental de Antioquia y fundada en marzo de 1964Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa que ofrece el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid constituye una prioridad institucional y un compromiso con la excelencia académica. En este contexto, el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas mediante la suscripción a bases de datos y plataformas digitales especializadas representa una estrategia clave para apoyar los programas académicos, fomentar el hábito de la lectura, dinamizar los procesos investigativos y responder adecuadamente a los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

2. Que, uno de los pilares fundamentales para la formación académica integral es el acceso a fuentes confiables, actualizadas y de calidad, que no solo respalden los procesos de investigación, sino que también contribuyan al desarrollo de competencias lectoras, pensamiento crítico y cultura general. Por ello, contar con bibliotecas digitales robustas, como OVERDRIVE, garantiza el acceso a una oferta editorial diversa y de alto impacto, respaldada por editoriales reconocidas a nivel internacional.

3. Que, el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se ha consolidado como una unidad estratégica de apoyo a la docencia, la investigación y la extensión. En línea con el proyecto institucional "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio en Medellín, Bello, Apartadó y Rionegro", y con el objetivo de fortalecer las colecciones bibliográficas físicas y digitales, se hace necesaria la integración de plataformas modernas que permitan el acceso equitativo, flexible y permanente a contenidos académicos y culturales.

RESOLUCIÓN

4. Que, en este sentido, la suscripción a la plataforma OVERDRIVE se configura como una respuesta eficaz a las necesidades de la comunidad universitaria. OVERDRIVE es una biblioteca digital líder a nivel mundial, especializada en la distribución de libros electrónicos, audiolibros y otros contenidos digitales, que ofrece acceso legal, en línea y multiformato a una amplia gama de títulos en múltiples disciplinas. Su plataforma Libby permite a los usuarios acceder desde cualquier dispositivo —computador, tablet o smartphone— y cuenta con funcionalidades que facilitan una experiencia de lectura amigable, intuitiva y personalizable.

5. Que, uno de los pilares esenciales de la formación académica y científica es el acceso a fuentes confiables, actualizadas y respaldadas por editoriales de reconocida trayectoria. OverDrive pone al alcance de la comunidad universitaria una vasta colección de ebooks, audiolibros y contenido digital —más de 4 millones de títulos disponibles en múltiples formatos y más de 30.000 editoriales que cubren más de 100 idiomas— lo que garantiza una oferta diversa, multidisciplinaria y de alto impacto internacional.

6. Que, entre 2022 y 2023, el uso de ebooks académicos a través de OverDrive creció casi un 20 %, con un elevado incremento de usuarios activos y descargas.

7. Que, en 2023 las bibliotecas globales alcanzaron 555 millones de préstamos digitales, incluyendo 331 millones de ebooks (+4 %) y 191 millones de audiolibros (+17 %).

8. Que, durante el año académico 2022-2023, el 84 % de los títulos digitales abiertos fueron ebooks, superando significativamente a otros formatos

9. Que, estas cifras reflejan un aumento sostenido en la preferencia por materiales digitales, respaldo de que plataformas como OverDrive se han convertido en componentes esenciales dentro de los servicios bibliotecarios académicos.

10. Que, la implementación de esta plataforma contribuye directamente a los procesos de autoevaluación y acreditación institucional, al fortalecer los indicadores asociados a los recursos bibliográficos y digitales disponibles. También promueve la sostenibilidad en el acceso al conocimiento, al reducir la dependencia de soportes físicos y optimizar la gestión documental a través de la virtualización de contenidos.

11. Que, en conclusión la suscripción a la plataforma OVERDRIVE representa una inversión estratégica de alto valor académico, cultural y formativo. Su adopción promueve el acceso equitativo al conocimiento, estimula la lectura como herramienta para el aprendizaje significativo y contribuye a la consolidación de una comunidad universitaria informada, crítica y con competencias lectoras para el siglo XXI, constituyendo una inversión estratégica de alto valor para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Su integración fortalece el ecosistema informacional institucional, impulsa la investigación y la lectura académica, promueve la inclusión digital y posiciona al Politécnico como referente de innovación bibliotecaria en la región. Además, se alinea plenamente con las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2022–2025 y con las normativas vigentes en materia de contratación y acceso a recursos digitales.

12. Que, PSYCONOMETRICS SAS es proveedor exclusivo en Colombia de la plataforma digital OVERDRIVE, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos.

RESOLUCIÓN

13. Que, los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:

 - PSYCONOMETRICS SAS es proveedor exclusivo en Colombia de la plataforma digital OVERDRIVE, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos.

 - Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años por lo tantos sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a trasformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.
 - Las Bases de Datos Académicas y demás recursos electrónicos que suscribe el Sistema de Bibliotecas, se envían en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.
 - Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.

14. Que, la presente contratación se encuentra en el proyecto "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro" matriculado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, tal como se expone en el Objetivo 2 del proyecto e inmerso en la actividad No.12 del mismo: Objetivo 2: "Suscribir recursos electrónicos" Actividad 3.1.2 41030101-Suscribir recursos electrónicos

15. Que, el Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

16. Que, el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

17. Que, el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.

RESOLUCIÓN

18. Que, el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

19. Que, el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de veinticinco millones de pesos M/L $25.000.000 amparada en el CDP 6076 de la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Servicio suscripción plataforma OverDive para el Sistema de Bibliotecas institucional", por valor de veinticinco millones de pesos M/L $25.000.000 amparada en el CDP 6076 de la vigencia 2025, con la empresa PSYCONOMETRICS SAS - NIT 900535995, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACION.
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SANTIAGO RESTREPO PEREZ Abogado contratista- Coordinación de Adquisiiones.		05/09/2025
Revisó	JEMAY CHACON TABARES Director jurídico		05/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			